



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº **7562**

BUENOS AIRES, 04 NOV 2014

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-010668-14-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUÍMICA MONTPELLIER S.A. solicita el cambio de nombre para las Especialidades Medicinales denominadas FARMOBION 25 - FARMOBION 37,5 - FARMOBION 50 - FARMOBION 75 - FARMOBION 100 / VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO), Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO) 25 mg - VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO) 37,5 mg - VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO) 50 mg - VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO) 75 mg - VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO) 100 mg; autorizada por el Certificado Nº 46.108.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A. 7.

DISPOSICIÓN Nº  
7 5 6 2

Que a fojas 30 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma QUÍMICA MONTPELLIER S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada FARMOBION 25 - FARMOBION 37,5 - FARMOBION 50 - FARMOBION 75 - FARMOBION 100 / VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO), Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO) 25 mg - VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO) 37,5 mg - VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO) 50 mg - VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO) 75 mg - VENLAFAXINA (COMO CLORHIDRATO) 100 mg, a cambiar el nombre de los productos que en lo sucesivo se denominarán: MAXIBRAL 25 - MAXIBRAL 37,5 - MAXIBRAL 50 - MAXIBRAL 75 - MAXIBRAL 100, respectivamente.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7562**

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 46.108, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.


ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010668-14-0

DISPOSICIÓN N°

nc

**7562**

  
ING. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.